

Ejecutivo Singular
Radicado 2021-00040
Demandante: Financiera Comultrasan.
Demandado: María Priscila Suarez Villamil

Al despacho del señor Juez Informando que la apoderada judicial de la parte demandante solicitó la entrega de los títulos judiciales en favor del presente proceso y revisada la cuenta del Juzgado en el portal de depósitos judiciales del banco Agrario de Colombia, para el presente proceso hay dineros descontados a la demandada. Para lo que estime pertinente ordenar, veintisiete de marzo de 2023.



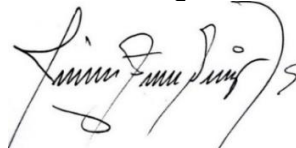
DARLY MELISSA RUIZ OTERO
Secretaria ad-hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo a la petición allegada por la apoderada de la parte demandante, quien solicita le entrega de los títulos judiciales constituidos a favor del presente proceso, se ordena la entrega de esos dineros por cuenta del presente proceso en favor de la Financiera Comultrasán, hasta el monto de la liquidación de crédito aprobada mediante providencia de fecha cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE
Juez